



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



ACUERDO DE CONCEJO N.º 056 -2019-MDJM

Jesús María, 30 de setiembre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: En Sesión Ordinaria N° 18 de la fecha, el Informe N° 445-2019-SGT-GA/MDJM, de fecha 13 de setiembre de 2019, de la Subgerencia de Tesorería, el Memorandum N° 1993-2019/MDJM-GA, de fecha 16 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 389-2019/GAJRC/MDJM, de fecha 20 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Proveído N° 1559-2019-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen 009-2019-MDJM/CEPP de fecha 26 de Setiembre del 2019 de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en el marco de lo dispuesto por el inciso 2 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos financieros;



Que, asimismo, el párrafo 6.1 del artículo 6 del mismo Decreto Legislativo, establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, el mismo que se realiza por la vía electrónica, a través del SIAF-SP;



Que, los numerales 1.1) y 1.2) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establecen respectivamente que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; y que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, en el presente ejercicio, mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-20199-MDJM, se autorizó la designación de los funcionarios responsables, titulares y suplentes, para el manejo de las cuentas



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 056 -2019-MDJM

Jesús María, 30 de setiembre de 2019

bancarias de la Municipalidad Distrital de Jesús María, asimismo mediante la Resolución de Alcaldía N° 040-2019-MDJM, se designó a los funcionarios responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Jesús María, encontrándose entre los suplentes el Gerente Municipal y el Subgerente de Recursos Humanos;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2019-MDJM, de fecha 03 de setiembre de 2019, se designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús María, al señor Durich Francisco Whitembury Talledo, ante la renuncia del anterior funcionario;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 190-2019-MDJM, de fecha 09 de setiembre de 2019, se designa en el cargo de confianza de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jesús María, al señor Luis Alberto Navarrete Torres, ante la renuncia del anterior funcionario;

Que, habiendo sido designados el Gerente Municipal, así como el Subgerente de Recursos Humanos, resulta procedente emitir un nuevo Acuerdo de Concejo que autorice la designación de los nuevos responsables del manejo de cuentas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son bienes de las municipalidades: los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente; Asimismo el artículo 59° de dicha norma precisa que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo señalado por la Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la designación de los funcionarios responsables, titulares y suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Jesús María en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras, así como la suscripción de títulos valores, cartas fianza, contratos, pagarés, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances en cuenta corriente, líneas de crédito, préstamos y sobregiros, precisando que el régimen de firmas para el manejo de las cuentas bancarias será bajo la modalidad de dos firmas; a los siguientes funcionarios:

Titulares

- **RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES**
D.N.I. N° 18859192

Gerente de Administración





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 056 -2019-MDJM

Jesús María, 30 de setiembre de 2019

- **MARÍA ESTHER CHERRES ZÚÑIGA** Subgerente de Tesorería
D.N.I. N° 15590375

Suplentes

- **DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO** Gerente Municipal
D.N.I. N° 17800662
- **LUIS ALBERTO NAVARRETE TORRES** Subgerente de Recursos Humanos
D.N.I. N° 07487821



ARTÍCULO SEGUNDO. - Las atribuciones otorgadas a los titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias, no constituye el endeudamiento a que se refiere el numeral 24 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo dispuesto por el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público N° 1437 y la Ley N° 30881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019.



ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Municipal queda encargada de la planificación, organización, dirección, control y responsabilidad del adecuado uso de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, en el marco de las atribuciones que le compete a la administración municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - **DEJAR SIN EFECTO** toda norma que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.



ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo, así como el registro de firmas ante las entidades del sistema bancario y financiero, a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

.....
JAIMÉ AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
 ALCALDE